

DECRETO N°: 1351

EN CONCON, 22 JUN 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N°3 de fecha 15 de junio del 2020, de la Directora de SECPLAC a la Directora de Administración y Finanzas Solicitando la compra de 200 buzos Overol desechables para ser usados en la entrega de asistencia social y / sanitización de espacios y oficinas públicas.
- F. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°187 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 08 de junio de 2020, por un monto total de \$1.738.000- Item 214 05 19 denominado "Fondo de Solidario"
- G. Cotización efectuada al proveedor "APRO LTDA" RUT:86.887.200-4 Por un monto de \$778.000.- más IVA, por la adquisición de 200 buzos overol desechables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que producen la enfermedad, deberán limpiarse permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos.
- 2.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.
- 3.- Dada la necesidad de sanitizar sectores de áreas públicas, para evitar el contagio COVID-19, y la destinación de los recursos entregados mediante fondo solidario municipal.

DECRETO:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor "APRO LTDA" RUT:86.887.200-4.-, por un monto total de \$778.000.- más IVA, por la adquisición de 200 buzos overol desechables para ser usados en la entrega de asistencia social y / sanitización de espacios y oficinas públicas.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CLIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PSM/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado